INFORME DE EVALUACIÓN

LLAMADO LICITACIÓN CONTRATACION DIRECTA Nº 01/20167

"ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION Y FISCALIZACION"

PROPUESTA TÉCNICA.

1-INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Piribebuy, Departamento de Cordillera de la República del Paraguay, a los once días del mes de mayo del año dos mil diez y siete, siendo las 10:00 horas, se reúne los funcionarios designados para integrar el comité de evaluación a los efectos de elaborar el informe del presente llamado.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de la oferta presentada, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para la Municipalidad de Piribebuy.

Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, conforme al art. 56 del Decreto 21.909/03

El comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del informe de evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", como así también los artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario y las condiciones del llamado en cuestión.

Katherine Ana H... Abogada Mat. N° 9741

2- ANTECEDENTES

a) **Nº de PAC:** ID Nº 331.628

b) **Disponibilidad Presupuestaria:** Los fondos para la presente contratación se encuentra expresamente previstos en el rubro 580-30-011 del Presupuesto General de la Municipalidad de Piribebuy, para el ejercicio fiscal 2017.

Abog. Yenia Manuel Rojas Salinas Secretaria General Municipalidad de Piribebuy

Se ha cursado invitaciones a las siguientes Empresas:

A través del Sistema de Contrataciones Públicas:

1- CYCA - CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY Comité de Evaluación

2- NORMA FARIÑA AVALOS

3- BDO AUDITORES CONSULTORES

4- CESAR OSVALDO CRISTALDO ESPINOLA

5- ASOCIACION TAVAMBAE

A través de la Carta de Invitación en forma física:

1- ARQ. DIEGO RAFAEL GARCIA

2- ARQ. ANDREA DORIGONI

3- ARQ. PATRICIA MARTINEZ

c) Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados según Resolución I.M Nº 67/2016, a la Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas, Secretaria General; Lic. Norma Arévalos de Otazo, Directora de Administración y Finanzas; y la Abog. Katherine Jiménez, Asesora Jurídica Interna.----------

3- ACTO DE APERTURA

En fecha 11 de mayo de 2017 a las 08:30 hs., se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres ofertas, en el local Municipalidad de Piribebuy, oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, sitio en la calle Mariscal Estigarribia Nº 759 e/ Yegros, contando con la presentación de 1 (UNA) oferta, perteneciente a las firma:

Katherine Ana Jiménez
Abogada Mat. Nº 6747 C.S.J.

Nº	Expediente Nº/ fecha	Oferente
1	4777 de fecha 11 de mayo de 2017	AGUAS CLARAS S.A.

4- ANÁLISIS DE OFERTAS

Antecedentes

Una vez recepcionada las documentaciones del presente procedimiento convocado por la Municipalidad de Piribebuy, se constata que:

-El tipo de procedimiento corresponde a: Licitación Contratación Directa, conforme al art. 16 de la Ley 2051/2003.

Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria General
Municipalidad de Piribebuy

Resolución I.M Nº 1925/2017 de fecha 08 de abril de 2017 *"Por la que se dispone el inicio del llamado "ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION Y FISCALIZACION" y se implementa el procedimiento licitación por Contratación Directa."*

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
Comité de Evaluación

❖ Se ha verificado el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, a ejecutarse en el presente ejercicio fiscal (2017).

ESTE COMITÉ HA SOLICITADO UN DICTAMEN SOBRE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS EN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS AL ABOG. JUAN CARLOS ARÉVALOS, CONTESTÁNDOLA EN FECHA 11 DE MAYO DE 2017.

Y, teniendo en cuenta la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, en su art. 34 inc. c) en el cual expresa: *Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*----------

Katherine Ana Jiménez
Abogada Mat. Nº 4747 C.S.J.

Se ha realizado el estudio de los documentos presentados con la propuesta para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente llamado, alegando el art. **61 del Decreto 21909/03 que reza lo siguiente:** *Se verificará el cumplimiento de cada oferta con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial* El resultado de dicho estudio se especifica a continuación resume en la siguiente planilla:

DOCUMENTACIONES	AGUAS CLARAS S.A.
Formulario de Carta oferta técnica	Presenta
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Presenta

Abog. Yenia Marisol Rojas Salinas
Secretaria General
Municipalidad de Piribebuy

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
Comité de Evaluación

Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al Trabajo Infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Presenta
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Presenta
Fotocopia de certificado de cumplimiento tributario expedida por la SET	Presenta
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Presenta
Fotocopia autenticada de Patente Municipal del Oferente.	Presenta
Fotocopia autenticada de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	Presenta
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Presenta
Balance General de los ejercicios fiscales 2012, 2013 y 2014.	Presenta
Experiencia del Consultor	Presenta
Curricular del profesional propuesto	Presenta
Título de Arquitecto y/o Ingeniero Civil (autenticado)	Presenta
Propuesta metodológica y cronograma	Presenta
Fotocopia autenticada de la Declaración del IVA del último mes	Presenta
Certificado de Cumplimiento Tributario	Presenta
Otros	DDJJ de Mantenimiento de Oferta.

Katherine Anadiménez
Abogada - Mat. N° 9017 C.S.J

Abog. Yenis Maribel Rojas Salinas
Secretaria General
Municipalidad de Piribebuy

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del art. 61 del Decreto 21909/2003, se menciona los siguientes: ----------

Atendiendo a lo dispuesto en el art. 60 del Decreto 21909/2003 que reza lo siguiente: ----------

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
Comité de Evaluación

La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que: numeral 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida y numeral 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. ----------

Así mismo, en el art. 61 del Decreto 21909/2003 reza lo siguiente: *Se verificará el cumplimiento de cada oferta con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-*

Por otro lado, se hace mención del art. 58 del Decreto 21909/2003 numeral 3 que expresa lo siguiente: De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados o completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.----------

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. **No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas el oferente pretenda su aceptación**.----------

❖ **AGUAS CLARAS S.A:** Dio cumplimiento a todos los puntos requeridos dentro del Pliego del llamado.

Ha cumplido en forma satisfactoria la capacidad legal, presentando todos los documentos requeridos dentro del tiempo y en la forma correcta, aceptadas para ese procedimiento.

Invocando el art. 60 del Decreto 21909/2003 que reza lo siguiente. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del

Kathy Ling Ang Jiménez
Abogada - Mat. Nº 9747 C.S.J.

Abog. Yenia Marcel Rojas Salinas
Secretaria General
Municipalidad de Piribebuy

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
Comité de Evaluación

Pliego de Bases y Condiciones; y teniendo en cuenta que en cuanto a las documentaciones sustanciales solo ha cumplido la Oferta de AGUAS CLARAS S.A.

Ítems		**AGUAS CLARAS S.A.**
Factores de Evaluación	**Puntaje Máximo**	Puntaje Obtenido
A.1 Antecedentes de la Empresa	**Máx. 40 pts.**	30
A.2 Calificación y experiencia de personal asignado	**Máx. 30 pts.**	30
A.3 Planificación del trabajo	**Máx. 30 pts.**	30
Total	**100**	90

Alegando que las ofertas deberán alcanzar un puntaje mínimo de 70 puntos de 100, dejando expresa constancia de que serán rechazadas las ofertas que no alcancen el puntaje mínimo establecido; por lo que, la oferta de AGUAS CLARAS S.A., pasa a la siguiente etapa de evaluación.

Rubén Darío Ariz Jiménez
Abogado Mat. Nº 6747 C.S.J.

De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer de la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo establecido en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el artículo 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Y, dentro de ese marco, y atendiendo a que la presente contratación es de suma importancia para la institución municipal, considerando que lo que se pretende es un servicio de consultoría para la ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION Y FISCALIZACION , por lo que se recomienda seguir con el proceso de evaluación. ----------

Abog. Yenia Manuel Rojas Salinas
Secretaria General
Municipalidad de Piribebuy

5- CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, el comité de Evaluación, recomienda que la oferta de Aguas Claras S.A., pase a la siguiente etapa de evaluación.

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
Comité de Evaluación

Es nuestro informe.

Abog. Yenia M. Rojas Salinas
Secretaria General
Comité de Evaluación

Abog. Katherine Jiménez
Asesora Jurídica Interna
Comité de Evaluación

Lic. Norma Arévalos de Otazo
Directora de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación